

(R. C. de la C. 36)

16 ASAMBLEA LEGISLATIVA SESION ORDINARIA
Ptes. Conj. Núm. 25
Aprobado en 29 mayo de 2007

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Aguadilla, la cantidad de dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco (2,455) dólares, originalmente asignados en el Apartado (A), Incisos 8, 34, 55, 56, 59 y 66 del Distrito Representativo Núm. 17, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para ser utilizados en la adquisición de equipo, gastos médicos, compra de materiales y otras actividades de interés social, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, asignaba fondos a los Municipios de Aguadilla y Moca, para ser utilizados en la adquisición de equipo, compra de materiales y otras actividades de interés social, (Barrilito), en el Distrito Representativo Núm. 17. Dichos fondos no fueron utilizados, quedando un sobrante.

Ante la necesidad de mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos de Aguadilla y Moca, y debido a las necesidades que éstos tienen, recomendamos la reprogramación de estos fondos o el pareo de los mismos para completar las ayudas necesarias para nuestros conciudadanos.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico respalda esta iniciativa debido a su compromiso de mejorar la calidad de vida de su pueblo.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Aguadilla, la cantidad de dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco (2,455) dólares, originalmente asignados en los Apartados (A), Incisos 8, 34, 55, 56, 59 y 66 del Distrito Representativo Núm. 17, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para ser utilizados según se detalla a continuación:

Municipio de Aguadilla:

- 1) Aportación al Sr. Jorge Fantauzzi, residente en el Residencial Agustín Stahl, Edificio 38, Apartamento 173 del Municipio de Aguadilla en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para sufragar parte del costo de

operación de un transplante de córnea.

El Municipio de Aguadilla tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados.

Cantidad asignada	\$750
-------------------	-------

- 2) Aportación a la joven Stephanie Montalvo Chico, cuya dirección residencial es Calle Genaro Badillo #2357 en el Poblado San Antonio del Municipio de Aguadilla en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para costear parte de su tratamiento médico para mejorar su condición de Encefatopía Hipoxio- Isquémica. El Municipio de Aguadilla tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados.

Cantidad asignada	\$1,000
-------------------	---------

- 3) Aportación a la Sra. María M. Soto León, cuya dirección residencial es Calle Barbosa #51, del Municipio de Aguadilla en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para la compra de equipo del hogar, ya que la misma perdió su vivienda con motivo de un incendio. El Municipio de Aguadilla tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados.

Cantidad asignada	\$705
-------------------	-------

Subtotal	<u>\$2,455</u>
-----------------	-----------------------

Total asignado	<u>\$2,455</u>
-----------------------	-----------------------

Sección 2.-El beneficiario presentará un informe detallando la utilización de los fondos, el cual incluirá los recibos por materiales, equipos, servicios recibidos, certificaciones de obras o mejoras realizadas, según sea el caso, a la agencia designada no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha del último pago al beneficiario.

Sección 3.-Los Municipios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados.

Sección 4.-Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con otras aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 5.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir después de su aprobación.

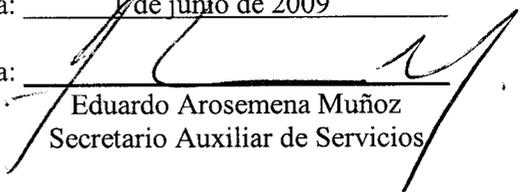
.....
Presidenta de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 1 de junio de 2009

Firma: 
Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios